



Radicado: D 2021070004867

Fecha: 17/12/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la doctora **LENCY YULIET NARANJO ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.640.174**, titular del cargo **SUBGERENTE CIENTÍFICO**, Nivel Directivo, Código **090**, Grado **02** de la **E.SE. HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ DE BELLO**, en la plaza de empleo **GERENTE**, Nivel Directivo, Código **085**, Grado **03** de la **E.SE. HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ DE BELLO**, entre el 03 de enero de 2022 y hasta el 10 de enero de 2022, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular del cargo, doctor **ISAURO BARBOSA AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía **8.722.356**, estará disfrutando de cinco (5) días hábiles de vacaciones, entre el 03 y el 07 de enero de 2022, y los días 8 al 10 de enero de 2022 corresponden a días no hábiles de fin semana, o hasta que se reintegre al cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones a la doctora **LENCY YULIET NARANJO ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.640.174**, titular

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

del cargo **SUBGERENTE CIENTÍFICO**, Nivel Directivo, Código **090**, Grado **02** de la **E.SE. HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ DE BELLO**, en la plaza de empleo **GERENTE**, Nivel Directivo, Código **085**, Grado **03** de la **E.SE. HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ DE BELLO**, entre el 03 de enero de 2022 y hasta el 10 de enero de 2022, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular del cargo, doctor **ISAURO BARBOSA AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía **8.722.356**, estará disfrutando de cinco (5) días hábiles de vacaciones, entre el 03 y el 07 de enero de 2022, y los días 8 al 10 de enero de 2022 corresponden a días no hábiles de fin semana, o hasta que se reintegre al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferny Alberto Vazquez G Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
En esta línea firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				